

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## EDICTO. (PP. 1416/94).

Información pública para alegaciones al Plan Especial en la U.A. 534 -Avda. de Cádiz-.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 25 de marzo de 1994, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial en la U.A. 534 -Avda. de Cádiz-, para obtención de espacio libre, apertura de la margen derecha del río Monachil y Prolongación de la Avda. de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -Edif. Rey Soler-.

Granada, 15 de abril de 1994.- El Alcalde, P.D.

## EDICTO. (PP. 1846/94).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 29 de abril de 1994, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Barriada de la Juventud -Primera Fase- mediante Ordenación de Contribuciones Especiales, y que literalmente dice:

Ref. Proyecto de Urbanización de la Barriada de La Juventud -1.º fase- mediante exacción de contribuciones especiales.

«Aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 19 de abril de 1994, y en base a informe del Servicio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.e), 106.1 y demás concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 216 y siguientes del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 26 y siguientes de la Ley General Tributaria (Ley 30/1963, de 31 de diciembre), 198 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3289/1978, de 25 de agosto), 28 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales (Ley 39/1988, de 28 de diciembre), 92 de la Ley del Suelo 1/1992, de 26 de junio, demás concordantes del Reglamento de Planeamiento y Normativa del Plan General, y 14.1.º c) del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno por unanimidad y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Barriada de la Juventud, 1.º Fase, mediante la ordenación de Contribuciones Especiales, a tenor de lo establecido en los artículos 117.2 de la Ley del Suelo 1/92 de 26 de junio y concordantes del Reglamento de Planeamiento y 47, 49 y 111 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según Presupuesto ascendente, excluidos los terrenos, a un total de cincuenta y seis

millones cuarenta mil setecientos cinco pesetas (56.040.705 ptas.), que se desglosa conforme al siguiente detalle:

- Tramitación de Expediente de Delimitación de Propietarios, Derechos y Bienes: 239.270 ptas.
  - Tramitación de Expediente de Tasación conjunta: 487.241 ptas.
  - Tramitación de Expediente de Contribuciones Especiales: 160.000 ptas.
  - Tramitación del Proyecto de Contribuciones Especiales: 750.000 ptas.
  - Gastos de confección del Proyecto de Contribuciones Especiales: 1.700.000 ptas.
  - Presupuesto de Ejecución por contrata del Proyecto de Urbanización: 52.632.423 ptas.
  - Dirección de Obra del Proyecto de Urbanización por Contribuciones E: 71.771 ptas.
- Total presupuesto: 56.040.7005 ptas.

Segundo. Aprobar la base imponible de las Contribuciones Especiales por un total de cincuenta millones cuatrocientas treinta y seis mil seiscientos treinta y cinco pesetas (50.436.635 ptas.), que representan el 90% del coste total del Presupuesto, cuyo reparto entre los sujetos pasivos se determina en base a los siguientes criterios:

a) En consideración a la naturaleza de las obras a ejecutar, en particular la extensión de las mismas a todo el ámbito del área de actuación, que convierte en beneficiarios de aquéllas a la totalidad de los propietarios por igual, se procede al reparto de la base imponible mediante cuotas de idéntica cuantía entre los sujetos pasivos.

b) Las cuotas de asignación de la base imponible se entenderán ya satisfechas, por compensación, por aquellos propietarios afectados por la actuación que, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente núm. 3007/1991 del Área de Urbanismo y Vivienda, hubiera cedido por tal concepto voluntariamente al Ayuntamiento las participaciones que les correspondiesen en calles y paseos.

En aplicación de los referidos criterios, se consideran sujetos pasivos obligados al pago de las cuotas asignadas, en la cuantía que se indica, los siguientes:

1. D. Tomás Ruiz García. Calle Ramón y Cajal núm. 1	900.654,18 ptas.
2. D. Antonio Dote Cuevas. Calle Ramón y Cajal núm. 2	900.654,18 ptas.
3. D. Alfonso Molina Navarrete. Calle Ramón y Cajal núm. 3	900.654,18 ptas.
4. D. Angel Ambel Montero. Calle Ramón y Cajal núm. 4	900.654,18 ptas.
5. D. Alfredo Vera Sánchez. Calle Ramón y Cajal núm. 5	900.654,18 ptas.
6. D. Juan Altés Sánchez. Calle Ramón y Cajal núm. 6	900.654,18 ptas.
7. D. Pedro Romero Fernández. Calle Ramón y Cajal núm. 7	900.654,18 ptas.
8. D. Manuel Jiménez Martínez. Calle Ramón y Cajal núm. 8	900.654,18 ptas.
9. D. Antonio de la Rosa Fernández. Calle Ramón y Cajal núm. 9	900.654,18 ptas.
10. D. Antonio Taboada Rodríguez. Calle Ramón y Cajal núm. 10	900.654,18 ptas.
11. D. Ventura Torres Muñoz. Calle Ramón y Cajal núm. 11	900.654,18 ptas.
12. D. Encarnación Moreno Vilchez. Calle Ramón y Cajal núm. 12	900.654,18 ptas.
13. D. Antonio Rodríguez Sánchez. Calle Ramón y Cajal núm. 13	900.654,18 ptas.

14. D. Miguel Díaz Malagón. Calle Ramón y Cajal núm. 14	900.654,18 ptas.
15. D. Santiago Aranda Iglesias. Calle Ramón y Cajal núm. 15	900.654,18 ptas.
16. D.ª Antonia Ripoll y D. José Quesada Dengran. Calle C parcela 2	900.654,18 ptas.
17. D. Manuel Caballero Cebrían. Calle C parcela 11	900.654,18 ptas.
18. D. Antonio Márquez Pareja. Calle C parcela 12	900.654,18 ptas.
19. D. Salvador González Aguado. Calle C parcela 13	900.654,18 ptas.

Siendo previsible la íntegra ejecución de las obras de urbanización en plazo inferior al de un año, a contar desde la aprobación definitiva del acuerdo de imposición de las Contribuciones, se procederá a exigir el pago anticipado de dichas cuotas, una vez adoptado el acuerdo definitivo de ordenación, en base a lo dispuesto en los artículos 33.2 de la Ley de Haciendas Locales y 223.2 del R.D. Legislativo 781/1986.

Asimismo, son sujetos pasivos cuya cuota queda compensada con el valor de los terrenos cedidos, los siguientes:

1. D. Antonio Correa Roldán, calle B núm. 1.
2. D. Antonio Ibáñez Díaz, calle B núm. 3.
3. D. Francisco Chacón López, calle B núm. 5.
4. D. Eduardo Heras Rodríguez, calle B núm. 7.
5. D. Francisco Rodríguez Delgado, calle B núm. 9.
6. D. Sebastián N. Guzmán Rubia, calle B núm. 11.
7. D. Sebastián N. Guzmán Rubia, calle B núm. 13.
8. D. José García Raya, calle B núm. 15.
9. D.ª Laura García Romero y D. Luis Garrido García,  
calle B núm. 17.
10. D. Francisco J. Cánovas Moreno, calle B núm. 19.
11. D.ª María D. Cañestro Martín, calle B núm. 21.
12. D. Eduardo Guerrero Gómez, calle B núm. 23.
13. D. Manuel Naveros Arrabal, calle B núm. 25.
14. D. Juan García Gutiérrez, calle B núm. 27.
15. D. Alejo Calvo Vega, calle C núm. 2.
16. D. Daniel García Arroyo, calle C núm. 4.
17. D. Alfonso Fernández López, calle C núm. 6.
18. D. Enrique Cámara Muñoz, calle C núm. 8.
19. D. Antonio León Caballero, calle C núm. 10.
20. D. Manuel Castillo Lozano, calle C núm. 12.
21. D. Francisco Rescalvo Alonso, calle C núm. 14.
22. D. Luis Valverde Pérez, calle C núm. 16.
23. D. Antonio Valverde Navas, calle C núm. 18.
24. D.ª Francisca Sánchez Martín, calle C núm. 20.
25. D.ª Francisca Moreno Andrade, calle C núm. 22.
26. D. Manuel Maeso Durán, calle C núm. 24.
27. D. José A. Martín Moreno, calle C núm. 26.
28. D. Fernando Guerrero Fernández, calle C núm. 28.
29. D. Román Martín Castillo, calle D núm. 1.
30. D. Cristóbal Díaz García, calle D núm. 3.
31. D. José García Rayo, calle D núm. 4.
32. D. Jerónimo Bonilla Palomino, calle D núm. 5.
33. D. Rafael Sánchez Marín, calle D núm. 6.
34. D.ª María D. Valverde Rodríguez, calle D núm. 7.
35. D.ª María D. Valverde Rodríguez, calle D núm. 8.
36. D.ª Matilde García Castillo, calle D núm. 9.
37. D. José Fernández Fernández, calle D núm. 10.

Tercero. Abrir plazo de información pública durante 30 días, a tenor de los arts. 117.3 de la Ley del Suelo 1/1992, de 26 de junio, demás concordantes del Reglamento de Planeamiento y 49 de la Ley 7/1985, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, continuando el procedimiento por sus propios trámites.

Cuarto. Condicionar el acuerdo de aprobación definitiva a la previa ejecución en todos sus trámites del procedimiento expropiatorio de los terrenos afectados, mediante el pago del justiprecio, levantamiento del acta de ocupación y formalización de la inscripción registral de la afección de los mismos al uso público previsto, así como a la previa formalización e inscripción registral de la correspondiente Escritura de los restantes cedidos al Ayuntamiento».

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose dicho acuerdo a información pública por plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 de la Ley del Suelo 1/92, de 26 de junio, demás concordantes del Reglamento de Planeamiento y 49 de la Ley 7/1985.

Asimismo, la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -Edif. Rey Soler-

Granada, 20 de mayo de 1994.- El Alcalde, P.D.

#### AYUNTAMIENTO DE MACAEL (ALMERIA)

##### ANUNCIO. (PP. 2303/94).

El Pleno del Ayuntamiento de Macael (Almería), aprobó inicialmente en sesión extraordinaria del día 9 de mayo de 1994, el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por la Sociedad Municipal Villa de Macael, S.A. referido a suelo urbano, en el área delimitada por solar sito en Plaza de la Constitución y la C/ Goya según planos adjuntos al expediente.

Durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Macael, 4 de julio de 1994.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

##### ANUNCIO. (PP. 2454/94).

El Pleno de la Excm. Corporación Municipal, en sesión de fecha 5 de julio de 1994, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del polígono «A» del Plan Especial de Reforma Interior de terrenos situados entre Avda. de Andalucía y Conde de la Cortina, a instancia de Bodegas Luque Velasco S.A., lo que de conformidad con lo previsto en el vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda examinarse el expediente que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría.